



CONTRATOS

MES DE MAYO DEL AÑO 2018

EXPEDIENTE N°	ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
01		PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA JESUS MUÑOZ DE LA COMUNIDAD DE CEDRAL	L. 49,900.00	ENRRY JOEL SORTO	08/05/2018	
02		PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA JESUS MUÑOZ DE LA COMUNIDAD DE CEDRAL	L. 22,000.00	ANGEL ANTONIO ALVARADO QUINTANILLA	20/04/2018	Y FINALIZADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA
03		PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LAS MARIAS	L. 45,900.00	ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL	30/04/2018	EL CUAL DEBERA EJECUTARSE MAXIMO DE 18 DIAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL TRABAJO




JOSE ELEODORO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad número **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y el señor **ENRRY JOEL SORTO**, con identidad número **1603-1985-00481**, mayor de edad, Técnico en vidriería, vecino del municipio de Lepaera Lempira con residencia en Barrio el Centro “Vidriería Mateo” quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **ENRRY JOEL SORTO** para la fabricación e instalación de 9 celosías descritas de la siguiente manera:

- 2 celosías de 3.00 x 1.20 cuádruple a Lps. 7400.00 = 14,800.00
- 2 celosías de 2.00 x 1.20 triple a Lps. 6300.00 = 12600.00
- 4 celosías de 3.00 x 0.80 cuádruple a Lps. 4400.00 = 17600.00
- 1 celosías de 1.75 x 1.20 triple a Lps. 4900.00 = 4900.00

Para el proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA JESUS MUÑOZ DE EL CEDRAL** Que dará inicio el día de hoy 08 de Mayo y finalizar en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de inicio.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 49,900.00 **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS**, el que se le dará un anticipo de 7,485.00

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato. **EL CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que uso en su taller que posee en el lugar de



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



residencia en el Barrio el Centro “Vidriería Mateo” más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Nota: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 623.75) sobre una utilidad de 10% del valor del convenio de Lps. 49,900.00

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 08 días del mes de Mayo del año 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Enrry Joel Sorto
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00148** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “ **EL CONTRATANTE**” y el señor **ANGEL ANTONIO ALVARADO QUINTANILLA**, con identidad numero **1601-1974-00483**, mayor de edad, técnico constructor quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios del contratista **ÁNGEL ANTONIO ALVARADO QUINTANILLA** para la construcción de 8 balcones y 2 puertas descritos de la siguiente manera:

- 2 balcones de 3x1.5 cm, con varilla antorchada de ½, ángulo de 1 ½, platina de 1 pulgada, pintado con anticorrosivo color café, a Lps. 2500.00 cada uno.
- 2 balcones de 2x1.5 cm, con varilla antorchada de ½, ángulo de 1 ½, platina de 1 pulgada, pintado con anticorrosivo color café a L. 2,000.00 cada uno.
- 4 balcones de 3x0.62 cm, con varilla antorchada de ½, ángulo de 1 ½, platina de 1 pulgada, pintado con anticorrosivo color café a L. 2,000.00 cada uno.
- 2 puertas de 1.5x2.5 cm, con lamina lisa de 1.32 legitima, con pasadores fabricados por dentro y por fuera, con su respectivo candado, con tubo de 1x2 chapa 16, ángulo de 1 ½, pintado de anticorrosivo color café.

Todo para la Escuela **JESUS MUÑOZ** de la comunidad de **CEDRALES**, lo antes descrito se ha convenido por ambas partes por la cantidad de Lps. (22,000.00) **VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS**.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA



SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera y por la suma de Lps. 22,000.00 VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS el que se le dará un ANTICIPO de Lps. 3,300.00, que dará inicio el día 20 de Abril 2018 y finalizado en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de inicio.

TERCERA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir parte o total de este contrato.

CUARTA: Se le hace retención de 12.5% ISR (LPS. 275.00) sobre una utilidad de 10% del valor del contrato de Lps. 22,000.00

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 20 días del mes de ABRIL del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Angel Antonio Alvarado
Ángel Antonio Alvarado Quintana
Contratista.



[Signature]
Erick Giovanni Reyes Hernández.
Alcalde Municipal.



CONTRATO

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CARCAMO**, mayor de edad, casado con identidad numero **1311-1974-00114** actuando en representación de la Municipalidad quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**” y la Ingeniero Civil **ELSA MARINA RODRIGUEZ TERUEL**, con identidad número **1615-1969-00009**, mayor de edad, Ingeniero civil, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “**EL CONTRATISTA**” libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos el presente **CONTRATO DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte íntegra del mismo y en cumplimiento de ambas partes por el código de trabajo, y la Ley de Municipalidades bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE por este medio previo a costos y valores de plaza, contrata los servicios de la Ingeniero **ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL** por alquiler de retroexcavadora para excavaciones para pozos de inspección con medidas que van de 4 metros a 1.50 metros, tubería y acometidas, también relleno de sanjos, cargado de volqueta, acarreo de material y conformación de la calle en el proyecto **ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LAS MARIAS**, da un total de 45.9 horas de trabajo, el hodómetro de inicio con 2639.1 y finalizar con un hodómetro 2685 a Lps. 1,000.00 cada hora

SEGUNDA: EL CONTRATISTA acepta cada una de las partes mencionadas en la clausula primera por la suma de Lps. 45,900.00, de los que se le cancelaran al finalizar dicho contrato y que sea recibido como bueno, que dará inicio el día de hoy 30 de Abril y darlo por terminado en un plazo máximo de 18 días, dará fe de esta medición José Arnaldo Juárez Jefe de Campo.

TERCERA: Presentara constancia de pagos a cuenta.

CUARTA: las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato y por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a rescindir





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
TESORERIA

parte o total de este contrato, **CONTRATISTA** garantiza este contrato y anticipos con su equipo de trabajo que usa, más costos daños y perjuicios por falta de cumplimiento.

Para constancia firmamos el presente contrato en La Unión Lempira a los 30 días del mes de Abril del 2018 en el local que ocupa la Alcaldía Municipal.

Elsa M. Rodríguez
Elsa Marina Rodríguez Teruel
Contratista.



Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Erick Giovanni Reyes Cárcamo
Alcalde Municipal.



José Arnaldo Juárez
José Arnaldo Juárez
Jefe supervisor de Campo